

**EL
DIVORCIO**

ASSOCIACIÓ CATALANA DE LA DONA

ASSOCIACIÓ DE DONES DIVORCIADES

Ha salido a la luz pública el proyecto de Ley de Divorcio elaborado por el equipo gubernamental de Unión de Centro Democrático. Después de negarnos un derecho tan elemental durante 40 años, nos encontramos ahora con un proyecto de Ley, que, de ser aprobado en el Parlamento tendríamos el divorcio más conservador de los países democráticos.

El proyecto de Ley que nos brinda el Gobierno no contempla un aspecto tan importante como es la concesión de divorcio por acuerdo de ambas partes sin necesidad de otros requisitos, como ya teníamos en la Ley de Divorcio de la República

Según el proyecto de Ley del Gobierno, se puede pedir el divorcio transcurridos 2 años desde la sentencia de separación legal o bien de 5 años de separación de hecho. Estos plazos son excesivamente largos; la Ley de Divorcio de la República sólo exigía tres años de separación de hecho cuando no había mutuo acuerdo.

Entendemos que antes de promulgar una Ley del Divorcio justa son necesarias estas condiciones:

- La abolición de todas las leyes discriminatorias
- La igualdad jurídica de la mujer con el hombre
- La creación de tribunales especiales
- La patria potestad compartida
- La jurisdicción civil para dirimir los conflictos conyugales.
- La Ley que hemos elaborado nosotras es parecida a la de la República.

En síntesis nuestra Ley de Divorcio contempla:

- 1.- DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO: divorcio de común acuerdo solicitado por ambos conyuges. El mutuo acuerdo como causa de disolución del matrimonio es más justa y democrática, pues en la práctica implicaría la libertad de separación de la pareja.
- 2.- PLAZOS: Contemplamos los plazos de tramitación de un año después de la sentencia de separación matrimonial y dos años de separación de hecho.
- 3.- CAUSAS: Además de las causas de divorcio ya clásicas,

mencionadas en el proyecto de Ley del Gobierno como son la esterilidad de uno de los conyuges, la condena de uno de ellos a penas de prisión o presidio mayores, enfermedad mental, la bigamia, etc... Consideramos que fundamentalmente las causas son: LA FALTA DE ENTENDIMIENTO DURADERO, LOS MALOS TRATOS, LA INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES y éstas son muchas veces las causas reales de la separación.

4.- PENSIONES: Si los recursos de uno de los conyuges es insuficiente, el Tribunal ordena una pensión anual reajutable según variaciones del poder adquisitivo.

5.- ORGANISMO DE CONTROL: A falta de acuerdo de los padres en relación a la tutela de los hijos, es necesario un organismo de control integrado por abogados, psicólogos, pedagogos feministas y padres, que sirva de consulta para que el Tribunal después de tener en muy en cuenta la opinión de los hijos, adopte la solución más justa para ellos. El voto dado por los hijos mayores de 12 años será decisivo.

6.- TRAMITACION: Exijimos que los plazos de tramitación sean breves y económicos, la tramitación del divorcio en algunos países es muy cara, ésto hace que sólo puedan divorciarse los económicamente pudientes.

Nosotras entendemos que las tramitaciones de divorcio tienen que ser asequibles a todas las clases sociales. Para que ésto pueda ser posible, ofrecemos, una alternativa: Los costes de tramitación del divorcio deben ser proporcionales a la economía de los conyuges.

El Gobierno ha hecho un proyecto de Ley sin consultar a ninguna organización feminista ni siquiera a las Organizaciones de Mujeres Separadas.

Nosotras consideramos que los parlamentarios de Partidos demócratas defenderan una Ley de divorcio justa, en las Cortes, y con este fin les hemos presentado nuestro proyecto, así como también al Ministro de Justicia Don Landelino Lavilla.

*